



VISTO:

Carta N°D001011-2025-MPMCH-SI, de fecha 16 de diciembre de 2025;; Carta N° 131-2025/ING.GCAC, de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° D000292 -2025-MPMCH-UHEP, de fecha 18 de diciembre de 2025, informe N° D002429 -2025-MPMCH-UHEP, de fecha 18 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS-MARCO - NORMATIVO.

Que, conforme al numeral I del Art. 5 de la Ley N° 32069, las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios: "(...) b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública (...)"

Por su parte, el art. 46 del mismo cuerpo legal, señala que:

"(...)

46.4. El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance. 46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto. (...)"

Que, conforme al artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPM-CH., es función de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los siguientes: "(...) g) Aprobar expedientes técnicos (...) k) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia (...)"

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Del Formato N° 07-A se Precisa que se declara fecha de registro: 09 de mayo de 2023 y Fecha de viabilidad: 11 de mayo de 2023, por un monto de S/. 7, 293,374.85 (Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 soles).

Que, mediante Formato N° 07-A – Banco de Proyectos – Código Único de Inversiones N° 2675026, el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2593478, se Declara Fecha de registro: 09/05/2023 y Fecha de viabilidad: 11/05/2023 por un monto de S/. 7, 293,374.85 (Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 85/100 soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N°006-2025-MPM-CH, de fecha 11 de agosto de 2025, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, celebra contrato con el Consorcio Chapica Campanas, cuyo representante común es el Sr. Hardy Jackson Fernández Becerra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura” CUI N°2593478, en un plazo de NOVENTA (90) días calendario y por el monto de S/ 185,496.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el mismo que fue firmado el día 11 de agosto del 2025.

Que, mediante Oficio N°D00090-2025-MPMCH-GDTI, de fecha 02 de setiembre 2025, el ese entonces Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Christopher Parodi Rumiche, solicita al director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) realizar las coordinaciones por **POSIBLE DUPLICIDAD** en la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Canal Chapica



Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura” CUI N°2593478 y la elaboración del expediente técnico de la IRI denominada “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2425750.

Que, mediante Oficio N°00050-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) emite su pronunciamiento respecto a coordinación por posible duplicidad en elaboración de expediente técnico NER canal Chapica Campanas, teniendo como antecedentes el **INFORME TECNICO N°001-2025-UGZP/WCHC (04.09.2025)**, detallando lo siguiente:

II. ANALISIS

La intervención con Código Único de Inversión (aprobado mediante FUR) 2425750 "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" aprobado mediante FUR el 17/08/2018. se proseguirá con el proceso del expediente técnico a través del NER, el sustento es por lo siguiente:

INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIÓN MEDIANTE FUR		PIP MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS	
DATOS SEGUN EL INVIERTE PE			
TIPO DE INVERSIÓN	FUR		PIP
CUI	2425750	REGISTRADO 01/07/2018 APROBADO 17/08/2018	2596478 REGISTRADO 09/05/2025 APROBADO 11/05/2023
ORIGEN DE LA NECESIDAD	PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (POR FEN 2017) -NO HAY PROGRAMACION MULTIANUAL		PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
Nivel de estudio	Proceso para elaboración de expediente técnico a través de NER. Fecha 05/09/2025		A nivel de elaboración de expediente técnico, a la fecha el consultor ha presentado el plan de trabajo
	RESUMEN DE META FÍSICA BOCATOMA 100m CANAL LATERAL INFORME TECNICO EN EL SSI-MEF		RESUMEN DE META FÍSICA BOCATOMA 4,900 CANAL LATERAL (FUENTE RESUMEN EJECUTIVO SSI MEF)
			Nota: de la información brindada en reunión con funcionarios de la MPC el día 04.09.2025 indican que luego de aprobar el expediente se buscara financiamiento para la ejecución física del PIP.

**III. CONCLUSIONES**

Considerando el análisis en el ítem II:

El Programa Subsectorial de Irrigaciones como Unidad Ejecutora de Inversiones, debe continuar con el proceso de la consultoría del expediente técnico a través del NER de la intervención La intervención con Código Único de Inversión (aprobado mediante FUR) 2425750 "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" aprobado mediante FUR el 17/08/2018.

IV. RECOMENDACIONES

Hacer llegar el presente informe a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas a la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura, a la unidad formuladora, para conocimiento y fines.

Atentamente,



ING. WILSON CHAVEZ CAMPOS
JEFE ZONAL UGZP
PSI

Imágenes tomadas de INFORME TECNICO N°001-2025-UGZP/WCHC

Que, mediante Informe N°D000332-2025-MPMCH-SFPIP, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, en este caso el Economista Mario Arellano Carril se pronuncia y remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Oficio N°D00095-2025-MPMCH-GDTI, de fecha 18 de setiembre de 2025, el entonces Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Christopher Parodi Rumiche, emite dicho documento al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba con la finalidad de realizar las coordinaciones por **POSIBLE DUPLICIDAD** en la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura" CUI N°2593478 y la elaboración del expediente técnico de la IRI denominada **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2425750.

Que, mediante Oficio N°707-2025/GRP-402210-UF de fecha 30 de setiembre 2025, el Gerente Sub Regional, el Ing. Walter Huancas Chinchay, emite su pronunciamiento en respuesta a posible duplicidad de metas entre el viable CUI N°2593478 e IRI CUI N°2425750, teniendo como antecedentes el Informe N°355-2025/GRP-402210-UF, de fecha 29 de setiembre de 2025.



Imagen tomada de INFORME N°355-2025/GRP-402210-UF



Imagen tomada de OFICIO N°707-2025/GRP-402210-UF

Que, mediante Informe N°D000350-2025-MPMCH-SFPIP, de fecha 03 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, en este caso el Economista Mario Arellano Carril se pronuncia y remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en virtud a la respuesta posible duplicidad de metas entre la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” **CUI N°2593478** y la elaboración del expediente técnico de la IRI denominada **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N°2425750.

Que, mediante Informe N°D0001959-2025-MPMCH-SI, de fecha 16 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, solicita opinión legal respecto a la posible duplicidad de metas elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” **CUI N°2593478** y la elaboración del expediente técnico de la IRI denominada **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N°2425750.



Que, mediante Proveído N° D0000483-2025-MPMCH-OGAJ, de fecha 20 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a la solicitud de Opinión Legal y menciona que de lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura, se ha determinado la inexistencia de duplicidad de metas elaboración del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” **CUI N°2593478** y la elaboración del expediente técnico de la **IRI** denominada “**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHAPICA CAMPANAS, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**” con **CUI N°2425750**, con lo cual queda superada la observación realizada por la unidad formuladora del GORE; recomendándose la continuidad del trámite, según corresponda.

Que, mediante Registro N°2025-0019681 de fecha 21 de agosto de 2025 con Carta N°007-2025-CCHC-HJFB/RC el Consultor, el Consorcio Chapica Campanas alcanza a la Entidad la presentación del **PRIMER ENTREGABLE - PLAN DE TRABAJO** del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478 para su revisión respectiva

Que, mediante Carta N°00203-2025-ING.BJMO, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Ing. Bill Jean Mezones Ojeda, luego de hacer la revisión y evaluación del **PRIMER ENTREGABLE**, emite su respuesta, donde informa que el **PRIMER ENTREGABLE** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478, **NO SE ENCUENTRA CONFORME** y **NO CUMPLE** con toda la información que se solicita en los Términos de Referencia, por lo que se recomienda notificar al Consultor para que proceda a levantar las observaciones indicadas en el presente informe

Que, mediante Carta N°D000859-2025-MPMCH-SI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura notifica al CONSULTOR - Consorcio Chapica Campanas, las observaciones del **PRIMER ENTREGABLE** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478.

Que, mediante Registro N°2025-0026554 de fecha 13 de noviembre de 2025, con Carta N°010-2025-CCHC-HJFB/RC el consultor - Consorcio Chapica Campanas alcanza a la Entidad la presentación del **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE – PLAN DE TRABAJO** del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478 para su revisión respectiva.

Que, mediante Carta N°00212-2025-ING.BJMO, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Ing. Bill Jean Mezones Ojeda, luego de hacer la revisión y evaluación del **PRIMER ENTREGABLE**, emite su respuesta, donde informa que después de haber realizado la revisión del Levantamiento de Observaciones del Primer Entregable – Plan de Trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de



Piura” CON CUI: 2593478, presentado por el Consultor Consorcio Chapica Campanas, cuyo representante común es el SR. Hardy Jackson Fernández Becerra, informa que este se encuentra **CONFORME** y cumple con toda la información que se solicita en el TDR.

Que, mediante Carta N°D000912-2025-MPMCH-SI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura notifica al consultor - Consorcio Chapica Campanas, la **CONFORMIDAD TECNICA** del **PRIMER ENTREGABLE – PLAN DE TRABAJO** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478.

Que, mediante Registro N°2025-0027314 de fecha 24 de noviembre de 2025 con Carta N°011-2025-CCHC-HJFB/RC el Consultor, el Consorcio Chapica Campanas alcanza a la Entidad la presentación del **SEGUNDO ENTREGABLE- ESTUDIOS BÁSICOS** del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478 para su revisión respectiva.

Que, mediante Informe Técnico N°00015-2025-ING.BJMO, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Ing. Bill Jean Mezones Ojeda, luego de hacer la revisión y evaluación del **SEGUNDO ENTREGABLE**, emite su respuesta, donde informa que el **SEGUNDO ENTREGABLE- ESTUDIOS BÁSICOS** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478, **NO SE ENCUENTRA CONFORME y NO CUMPLE** con toda la información que se solicita en los Términos de Referencia, por lo que se recomienda notificar al Consultor para que proceda a levantar las observaciones indicadas en el presente informe.

Que, mediante Carta N°D000988-2025-MPMCH-SI, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura notifica al consultor - Consorcio Chapica Campanas, las observaciones del **SEGUNDO ENTREGABLE** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478.

Que, mediante Registro N°2025-0028789 de fecha 12 de diciembre de 2025 con Carta N°016-2025-CCHC-HJFB/RC el consultor - Consorcio Chapica Campanas alcanza a la Entidad la presentación del **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL SEGUNDO ENTREGABLE- ESTUDIOS BÁSICOS** del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478 para su revisión respectiva.

Que, mediante Carta N°005-2025-ING.AGC, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Ing. Alán García Castillo, luego de hacer la revisión y evaluación del **SEGUNDO ENTREGABLE – ESTUDIOS BASICOS**, emite su respuesta, donde informa que después de haber realizado la revisión del Levantamiento de Observaciones del **SEGUNDO ENTREGABLE – ESTUDIOS BASICOS** de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” con CUI: 2593478, presentado por el Consultor CONSORCIO CHAPICA CAMPANAS, cuyo representante común es el SR. HARDY JACKSON FERNANDEZ BECERRA, informa que este se encuentra **CONFORME y CUMPLE** con toda la información que se solicita en el TDR.

Que, mediante Carta N°D001010-2025-MPMCH-SI, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura notifica al consultor - Consorcio Chapica Campanas, la CONFORMIDAD TECNICA del **SEGUNDO ENTREGABLE – ESTUDIOS BASICOS** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478.

Que, mediante Registro N°2025-0027322 de fecha 24.11.2025 con Carta N°012-2025-CCHC-HJFB/RC el Consultor, el Consorcio Chapica Campanas alcanza a la Entidad la presentación del **TERCER ENTREGABLE** del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478, para su revisión respectiva.

Que, mediante Carta N°005-2025-ING.CAPZ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Ing. Carlos Arturo Puertas Zeta, luego de hacer la revisión y evaluación del **TERCER ENTREGABLE**, emite su respuesta, donde informa que después de haber realizado la revisión del TERCER ENTREGABLE de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” con CUI: 2593478, presentado por el Consultor Consorcio Chapica Campanas, cuyo representante común es el SR. Hardy Jackson Fernández Becerra, informa que este se encuentra CONFORME y CUMPLE con toda la información que se solicita en el TDR.

Que, mediante Carta N°D001011-2025-MPMCH-SI, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura notifica al consultor - Consorcio Chapica Campanas, la CONFORMIDAD TECNICA del **TERCER ENTREGABLE** de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón Del Departamento de Piura” CUI N°2593478.

Que, mediante Carta N° 131-2025/ ING.GCAC, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Ing. George Cristhian Albañil Carmona - Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, recomienda que siga el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Chapica Campana, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura” CUI N°2593478, proyecto a ejecutar, con precios referidos a noviembre del 2025, por un monto de S/ 8, 785,311.11 son: Ocho Millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos once con 11/100 soles), incluido Gastos Generales, utilidades e IGV; gastos de supervisión y expediente técnico, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios, de acuerdo al siguiente desglose:



Presupuesto base			
001	CANAL CHAPICA		5,759,152.67
		(CD) S/	5,759,152.67
	COSTO DIRECTO		5,759,152.67
	GASTOS GENERALES (12%)		691,098.32
	UTILIDAD (5%)		287,957.63
	-----		0.00
	SUB TOTAL		6,738,208.62
	IGV (18%)		1,212,877.55
	-----		0.00
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		7,951,086.17
	EXPEDIENTE TECNICO		185,496.00
	SUPERVISION (7.5%)		596,331.46
	-----		0.00
	SUB TOTAL 2		8,732,913.63
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.6%)		52,397.48
	-----		0.00
	PRESUPUESTO TOTAL		8,785,311.11

Que, mediante Informe N° D000292 -2025-MPMCH-UHEP, de fecha 18 de diciembre de 2025, traslada a la Sub Gerencia de Infraestructura el expediente técnico del “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHAPICA CAMPANAS – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2593478, de acuerdo a lo informado por el Ing. George Cristhian Albañil Carmona - Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos emite la conformidad del expediente.

Que, mediante Informe N° D002429 -2025-MPMCH-UHEP, de fecha 18 de diciembre de 2025 la Sub Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la conformidad a la elaboración del expediente técnico de acuerdo a lo informado por el Ing. George Cristhian Albañil Carmona - Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos emite la conformidad del expediente.

Por tanto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura, al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 262-2025-MPM-CH-A, de fecha 23 de abril de 2025; al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO, en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolso, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CHAPICA CAMPANA, DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N°2593478, por un monto de **S/ 8, 785,311.11 son: Ocho Millones**



setecientos ochenta y cinco mil trescientos once con 11/100 soles), de acuerdo al siguiente desgregado:

Presupuesto base			
001	CANAL CHAPICA		5,759,152.67
		(CD) S/	5,759,152.67
	COSTO DIRECTO		5,759,152.67
	GASTOS GENERALES (12%)		691,098.32
	UTILIDAD (5%)		287,957.63
	-----		0.00
	SUB TOTAL		6,738,208.62
	IGV (18%)		1,212,877.55
	-----		0.00
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		7,951,086.17
	EXPEDIENTE TECNICO		185,496.00
	SUPERVISION (7.5%)		596,331.46
	-----		0.00
	SUB TOTAL 2		8,732,913.63
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.6%)		52,397.48
	-----		0.00
	PRESUPUESTO TOTAL		8,785,311.11

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del Proyecto-Obra es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLSgknl